

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.C. N° 038/21



**BUENOS AIRES, 16 SEP. 2021**

**VISTO**, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 60/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18 de fecha 1° de diciembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 10/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*



RES. G.G. N° 038 /21

reglamentado mediante el artículo 22, inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de herramientas, materiales de ferretería y plomería.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 983.144,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 61 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 26 de agosto de 2021.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CAMARA DE FABRICANTES DE HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, MOLDES Y MATRICES, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 06 de septiembre de 2021, donde consta la recepción de UNA (01) oferta, la cual fue presentada por la firma SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L. (CUIT N° 30-71482534-4), por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ (\$ 198.010,00).



Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1890 de fecha 09 de septiembre, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que la única oferta presentada corresponde sea desestimada, por la no presentación de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que, la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1 punto d) del mencionado Reglamento.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja se declare fracasado el trámite de referencia.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de la Gerencia General de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nro. 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

**RES. G.G. N° 038 /21**



Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores miembros de la Comisión Administradora en los términos del Art. 2° de la Res. C.A. N° 008/2020 DE FECHA 17 de Septiembre de 2020.

**POR ELLO,**

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 10/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de herramientas, materiales de ferretería y plomería.

**ARTICULO 2°.-** Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de Preadjudicación, a la oferta presentada por la firma SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L. (CUIT N° 30-71482534-4).

**ARTÍCULO 3°.-** Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, la Licitación Privada N° 10/21.

**ARTÍCULO 4°.-** Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

**ARTÍCULO 5°.-** Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación



RES. G.G. N° 038 /21

**ARTICULO 6°.-** Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2° de la Res. C.A. N° 008/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

A handwritten signature in black ink, followed by a horizontal line. Below the line is an official stamp that reads: 'Liliana KORENFELD GERENTA GENERAL Congreso de la Nación'. To the left of the name is a logo consisting of the letters 'DAS' in a stylized, bold font.